presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 9 de abril de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos de Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO

Apellidos, nombre	Organismo	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Jocic, Dragan	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	1-4-2001	30-9-2001
Roussinova Skormrieva-Lazarova, Tzvetana.	Universidad Autónoma de Barcelona.	1-4-2001	30-9-2001
Hasson, Esteban Rubén.	Universidad Autónoma de Barcelona.	1-7-2001	28-2-2002
Santos Santos, Manuel.	Universidad «Carlos III».	1-5-2001	30-6-2002

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8395 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de 1 de febrero de 2001, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias, en la que se recoge el Acuerdo de adhesión de dicho sector al III Acuerdo Nacional de Formación Continua.*

Visto el contenido del Acta de fecha 1 de febrero de 2001, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias, en la que se recoge el Acuerdo de adhesión de dicho sector al III Acuerdo Nacional de Formación Continua («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001), Comisión que está formada, de una parte, por las asociaciones empresariales SANITRANS, ADEMA y ANEA, y, de otra parte, por las organizaciones sindicales FETCM-UGT y FCT-CC.OO., y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente registro de este centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIAS PARA LA ADHESIÓN AL III ANFC Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE FORMACIÓN DE ESTE SECTOR

Asistentes:

Por la Confederación Nacional de Socorro y Transporte Sanitario (SANITRANS):

Don Carlos Magdaleno Fernández.
Don Juan Sabater Borja.

Por la Asociación de Empresas de Ambulancias (ADEMA):

Don Francisco Garrido Cañete.
Don Manuel Pasquau Fernández.

Por la Federación Nacional de Empresarios de Ambulancias (ANEA):

Don Gregorio Ocaña Sas.
Doña Marybel Parés Nicolás.

Por la Federación Estatal de Transporte, Comunicaciones y Mar de la Unión General de Trabajadores (FETCM-UGT):

Don Ignacio Nevado Márquez.
Don Pedro Angulo Molinuevo.
Don Jesús González Lucero.

Por la Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras (FCT-CC.OO.):

Don Antonio Gil Gallego.
Don José Raposo Ribera.
Don David Fernández Cora.
Don Juan Carlos Carrera Rodríguez.
Don Francisco Masa García.

Reunida en Madrid, a 1 de febrero de 2001, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas y trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias, compuesta por las organizaciones empresariales y sindicales representadas por los miembros señalados más arriba, han alcanzado los siguientes acuerdos por mayoría:

Primero.—Adherirse al III Acuerdo Nacional de Formación Continua firmado el 19 de diciembre de 2000.

Segundo.—Constituir, conforme a lo establecido en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua, la Comisión Paritaria Sectorial de trabajo para las empresas y trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias, con las funciones y facultades que dicho Acuerdo les atribuye en su artículo 18.

Tercero.—Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su firma.

Cuarto.—Remitir los acuerdos de la presente Acta a la autoridad laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

8396 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza definitivamente a «Electrabel España, Sociedad Anónima», a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.*

Visto el escrito presentado por «Electrabel España, Sociedad Anónima», de 3 de abril de 2001, por el que solicita la autorización para ejercer la actividad de comercialización, así como la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, en la sección correspondiente,

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Sección Segunda, del capítulo III, del titulo VIII, de dicho Real Decreto;

Considerando que «Electrabel España, Sociedad Anónima», estaba de forma provisional autorizada para ejercer la actividad de comercialización e inscrita provisionalmente en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, según consta en la Resolución de la entonces Dirección General de la Energía, de fecha 4 de febrero de 2000;